



**POR TANTO**, con base en las razones expuestas, considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art.66 de la LAIP y los arts. 50, 54 del Reglamento de la LAIP, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento y de acuerdo a los Arts. 4, 66, 70 y 71 de la Ley de acceso a la información pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

- A. Proporcionar la Información solicitada por ser pública, para lo cual se adjunta a la presente resolución.
- B. Notifíquese.

  
**Diego José Zamora Margera**  
**Oficial de Información Interino**

